

PROVIDENCIA, 18 ENF 2018

EX. N° 69 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorandum N° 29.649 de fecha 6 de diciembre de 2017.-

DECRETO:

- 1.- Clausúrese oficina cuyo giro es **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION**, de propiedad de **COMERC Y EXPOR CETCO LATINO AMERICA LTDA**, RUT N° 76071330-9, ubicada en calle **SAN PIO X 2460 OFICINA 907**, por encontrarse en mora en el pago de la patente **ROL N° 2-145818**, correspondiente a los períodos desde **JULIO A DICIEMBRE 2016** y hasta **JULIO A DICIEMBRE 2017**.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto, sin perjuicio de lo que se indica en el N° 3 siguiente.-
- 3.- La clausura se mantendrá por todo el tiempo que dure la mora de lo adeudado por concepto de la patente señalada.-
- 4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. N°3.063 de 1979.-
- 5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 6.- En contra del presente Decreto el afectado puede Interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:
 - 6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-
 - 6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.-
 - 6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.-
- 7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZAMQUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/MEMS
DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/